

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



NOTIFICACIÓN APROBACIÓN DECRETO ADAPTACIÓN HORARIO PLAZAS DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL DE SAN ANDRÉS POR COVID-19

Por el Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública, en fecha 5 de junio de 2020, se ha dictado el siguiente Decreto:

“**VISTO** el Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública de fecha 23 de mayo de 2020, por el que se adapta el horario de las Plazas de Abastos a la evolución de la situación de crisis sanitaria generada por el COVID-19, ampliando el horario de cierre establecido.

VISTO el Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública de fecha 27 de mayo de 2020, por el que se autoriza la reapertura de la Galería Comercial de San Andrés, tras el pase a Fase 2 de desescalada de la Región de Murcia.

VISTO el escrito presentado por la Federación de Asociaciones de Plazas de Abastos solicitando la ampliación del horario de apertura de las Plazas de Abastos, adelantando la apertura al público a las 8'00 horas, con el objeto de facilitar la entrada con la consiguiente disminución de colas de espera y evitar la climatología teniendo en cuenta las condiciones ambientales de calor que se suelen tener en el municipio de Murcia.

CONSIDERANDO las condiciones de seguridad e higiene aplicables al desarrollo de las actividades de los locales y establecimientos comerciales y teniendo en cuenta la finalidad de recuperar paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y estableciendo, entre las principales medidas, garantizar la protección de los trabajadores en su puesto de trabajo, así como evitar la concentración de personas en determinados momentos.

Por el presente, a la vista de las Órdenes SDN/414/2020, de 16 de mayo, SND/440/2020, de 23 de mayo y demás normativa estatal, autonómica y municipal aplicable, en uso de las competencias que me están conferidas por Decreto de 18 de junio de 2019, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Ampliar el horario de apertura al público para la actividad de venta en las Plazas de Abastos, a la vista del informe emitido por los Inspectores de Mercados, en relación a la solicitud formulada por la Federación de Asociaciones de Comerciantes de Plazas de Abastos. La finalidad de la medida es evitar aglomeraciones en las inmediaciones de las Plazas; permitir la actividad de venta guardando las distancias interpersonales de seguridad y cumpliendo las medidas higiénico-sanitarias; así como las condiciones ambientales de calor que tienen que soportar los usuarios, dada la gran afluencia de público.

El horario de apertura queda establecido a partir de las 8:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO.- Adaptar el horario de los distintos servicios de las Plazas de Abastos, que queda establecido como sigue:

- Para la venta al público en los distintos puestos de venta: de 8:00 a 16:00 horas.
- Para el abastecimiento y suministro de mercancía a los distintos puesto de venta: de 7:00 a 8:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

En todo caso, tendrán que seguir observándose las medidas e instrucciones de protección tendentes a evitar el contagio por COVID-19.

TERCERO.- Adaptar el horario de apertura de los locales y establecimientos comerciales de la Galería Comercial de San Andrés a la situación de crisis sanitaria actual, que queda establecido como sigue, para la venta al público, en los distintos locales comerciales:

- Lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas; y de 16:30 horas a 20:00 horas.
- Sábados, de 10:30 a 14:00 horas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Federación de Asociaciones de Comerciantes de Plazas de Abastos y a los Presidentes de las Asociaciones de las Plazas de Abastos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los titulares de los locales y establecimientos comerciales de la Galería Comercial de San Andrés, por medio de su publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del servicio de seguridad en la Plazas de Abastos, CMM Seguridad S.L.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Municipales de Salud, Limpieza Viaria, Policía Local, Oficina del Gobierno Municipal, Información y Atención Ciudadana e Informática.

OCTAVO.- Publicar, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la presente resolución y ordenar su inserción en la página web del mismo, a fin de dar la mayor difusión posible a la información y medidas adoptadas en el presente Decreto que surtirá efectos desde su firma.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Consumo Mercados y Plazas de Abastos
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Contra la resolución, expresa o presunta de dicho recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de un mes para la resolución del recurso potestativo de reposición, habiendo operado el silencio administrativo.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D

Fdo. Antonio Cutillas Lozano.
Jefe de Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos.
(Firmado electrónicamente)